

Si su licencia de conducción esta próxima a vencer, estos son los plazos y condiciones para renovarla

- *La Ley 2161 de 2021 concedió un plazo adicional hasta por dos años, exclusivamente para las licencias de conducción que vencían entre el 1 y el 31 de enero de 2022. Esta medida benefició a cerca de 4.830.000 conductores.*
- *El Ministerio de Transporte invita a los conductores a revisar la fecha de vencimiento de su licencia de conducción en el documento físico o a través de la página de internet <https://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-documento> y de ser necesario realizar los trámites respectivos ante los organismos de tránsito de cada municipio.*
- *Para obtener el nuevo documento no debe volver a hacer el curso de conducción, pero sí tendrá que realizar nuevamente el examen físico, mental y de coordinación motriz en un Centro de Reconocimiento de Conductores.*

Bogotá D.C., 31 de enero de 2022 (@MintransporteCo). La Ley 2161 de 2021 estableció un plazo adicional de hasta 2 años para la renovación de la licencia de conducción para cerca de 4.830.000 conductores, a quienes se les vencía entre el 1 y el 31 de enero de 2022. El Ministerio de Transporte anuncia que los conductores a quienes se les venza la licencia de conducción a partir del 1 de febrero de 2022, deberán realizar los trámites respectivos ante los organismos de tránsito de cada municipio y de este modo evitar sanciones.

La Ministra de Transporte, Ángela María Orozco, manifestó: “Hacemos un llamado a todos los conductores cuyas licencias estén próximas a vencer con posterioridad al 31 de enero, para que realicen su renovación y de este modo, evitar ser objeto de sanciones por las autoridades de tránsito, incluso prevenir que el vehículo sea inmovilizado en cualquier carretera del país. Recordemos que los conductores pueden revisar la fecha de vencimiento de su licencia de conducción en el documento en físico o a través de la página de internet <https://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-documento>”.

Es importante resaltar que a través de la Ley 769 de 2002, art. 22 modificado por el art. 197 del Decreto 019 de 2012, se estableció que para los conductores de vehículos de servicio particular, el trámite debe hacerse cada diez años, si la

persona tiene menos de 60 años. Si el ciudadano tiene entre 60 y 80 años, el proceso debe realizarse cada cinco años, y para los mayores de 80 años la renovación debe hacerse anualmente. En el caso de la licencia para servicio público, la renovación es cada tres años.

“El beneficio del plazo de 2 años adicionales solo aplicó a quienes se les vencía la licencia entre el 1 y el 31 de enero de 2022. Para los demás, es importante que recuerden que para renovar la licencia de conducción no se debe volver a hacer el curso de conducción, pero sí tendrá que realizar nuevamente el examen físico, mental y de coordinación motriz en uno de los diversos Centros de Reconocimiento de Conductores”. Manifestó, el viceministro de Transporte, Camilo Pabón.

Datos para tener en cuenta

¿Cuáles son los requisitos para renovar mi licencia de conducción?

1. Acercarse a un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) y agendar una cita para realizarse los exámenes físico-mental y de coordinación motriz para conducir.
2. No contar con multas o infracciones de tránsito.
3. Al momento de cumplir la cita debe llevar consigo el documento de identidad original y contar con disponibilidad de tiempo. Al terminar este proceso la información quedará cargada automáticamente en la plataforma Runt.
4. Agendar una cita previa en el organismo de tránsito de su ciudad o municipio para renovar su licencia de conducción.
5. Pagar los valores estipulados.

¿Qué costo tiene la renovación de la licencia?

El valor del trámite varía en cada organismo de tránsito, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1005 de 2006 son las Asambleas Departamentales, Consejos Municipales o Distritales, quienes fijan el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito que realizan los organismos de tránsito ante el Runt.

¿Me pueden multar si no he renovado la licencia de conducción?

Sí puede ser multado cuando conduzca un vehículo si la licencia de conducción se encuentra vencida, adulterada, si no es de la categoría correspondiente, o por no haberla obtenido en ningún momento.